

**SENADO DE PUERTO RICO**  
**DIARIO DE SESIONES**  
*PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA*  
*DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA*  
*SEXTA SESION ORDINARIA*  
*AÑO 1995*

**VOL. XLVI**

**San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 28 de septiembre de 1995**

**Núm. 7**

A las once y cinco de la mañana (11:05 a.m.), de este día, jueves, 28 de septiembre de 1995, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez.

**ASISTENCIA**

Senadores presentes:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

**INVOCACION**

El Reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Muy buenos días a todos y todas. Les invitamos a tener unos momentos de reflexión mientras escuchamos una porción de la palabra de uno de los salmos que dice: "A Jehová he puesto siempre delante de mí; porque está a mi diestra, no seré conmovido. Se alegró por tanto mi corazón, y se gozó mi alma; mi carne también reposará confiadamente; me mostrarás la senda de la vida; en tu presencia hay plenitud de gozo; delicias a tu diestra para siempre."

Les invito a inclinar su rostros y a cerrar los ojos, si así lo desean, para tener un momento de oración. Padre Celestial, Señor de nuestras vidas, fortaleza nuestra. En esta mañana venimos delante de Ti, pidiendo tu presencia en esta Sesión que continúa. Gracias Señor, porque Tú diriges la senda de nuestra vida. Gracias, Señor, porque cuando Tú estás, en tu presencia hay plenitud de gozo. Gracias, Señor, porque siempre de alguna forma te haces real a nuestra existencia y traes un mensaje, un mensaje tuyo para aplicarlo a nuestra vida diaria. Hoy aprendemos, Señor, que Tú estás presente siempre, dispuesto a ayudarnos y a darnos la mano. Por eso, al continuar esta Sesión pedimos tu guía, tu dirección, tu sabiduría. Gracias Señor. Hemos orado en el nombre precioso de tu hijo Jesucristo. Amén, amén, amén.

Dios les bendiga a todos.

**APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

SR. PRESIDENTE: Señor Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que las actas del jueves 22, viernes 23, martes 27, miércoles 28 de junio y el jueves, 31 de agosto, su consideración se posponga para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

**INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombramientos, cuatro informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la Lcda. Nylda Castro Colón, para Juez Municipal; del Lcdo. Ismael R. Colón Pérez, para Juez Municipal; del Lcdo. Juan E. Loyola López, para Juez Municipal y del Lcdo. Angel L. Saavedra de Jesús, para Juez Municipal.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 931, sin enmiendas.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe final, según requerido por la R. del S. 964.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 1759 y 1786.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### \*P. del S. 1216

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para enmendar los incisos (f) y (g) de la Sección 2; los incisos (l) (2) y (q) (1) de la Sección 3; la Sección 4; derogar el inciso (e) y reenumerar el inciso (f) como inciso (e) de la Sección 5; enmendar los incisos (b) (2) y el inciso (e) de la Sección 6; enmendar el inciso (a)(5) de la Sección 7 de la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Beneficios por Incapacidad Temporal"; enmendar el primer párrafo del inciso (a), derogar el inciso (a)(3)(b), reenumerar los incisos (a)(3)(c) y (a)(3)(d) como (a)(3)(b) y (a)(3)(c), respectivamente, enmendar el inciso (l) y adicionar el inciso (m) al Artículo 1; enmendar el cuarto párrafo del Artículo 5; el segundo y cuarto párrafos del Artículo 6; los Artículos 7 y 11; y el primer y quinto párrafos del inciso (c) del Artículo 12 de la Ley Núm. 428 de 15 de mayo de 1950, según enmendada, a fin de consolidar el Programa de Beneficios por Incapacidad No Ocupacional Temporal y el Negociado de Seguro Social para Choferes y Otros Empleados que en adelante será conocido como el Negociado de Beneficios a Choferes y a Personas con Incapacidad No Ocupacional."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

#### \*P. del S. 1217

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para enmendar el inciso (j) de la Sección 16-103 de la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de autorizar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a proveer información mediante acceso restringido sobre los expedientes, gravámenes y anotaciones existentes en el registro del vehículo a todo traficante que así lo solicite; y para extender la vigencia del Fondo Especial allí establecido."

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PUBLICAS Y DE HACIENDA)

#### \*P. del S. 1218

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

Para enmendar el inciso E del Artículo 4 y adicionar el apartado (19) al inciso E del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a fin de eliminar el impedimento de edad para entrar a formar parte del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades en calidad de miembro y para reconocer la acreditación de servicios prestados.

(GOBIERNO)

#### P. del S. 1219

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

Para enmendar el segundo párrafo de la Sección 3 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico" a fin de aumentar el número

de miembros que componen la Junta de Gobierno.  
(GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1657

Por el señor Silva:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para que a su vez transfiera a la Asociación de Residentes de Villas de Cupey en Río Piedras, la cantidad de veintidós mil cuatrocientos dólares (\$22,400.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción de casetas, portones y verjas para completar el sistema de control de acceso a dicha urbanización."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1658

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para asignar a los Departamentos de Educación, Recreación y Deportes, y Servicios Sociales la cantidad de dos mil doscientos treinta y ocho (\$2,238) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1659

Por los señores Rexach Benítez, Marrero Padilla y la señora Carranza De León:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil (2,000) dólares, a ser transferidos a la Escuela Intermedia Ricardo Arroyo Laracuente, Escuela de la Comunidad del Municipio de Dorado, para la compra de diez (10) máquinas de coser eléctricas para su curso de Economía Doméstica; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1660

Por los señores Rexach Benítez, Marrero Padilla y la señora Carranza De León:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Arecibo la cantidad de quince mil (15,000) dólares para sufragar parte del costo de construcción de una cancha de baloncesto en las Parcelas Palos Blancos del Barrio Miraflores de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1661

Por los señores Rexach Benítez, Marrero Padilla y la señora Carranza De León:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Arecibo la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para sufragar parte de los gastos de construcción de un centro comunal en el Sector Biáfara del Barrio Miraflores de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1662

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar la cantidad de treinta mil sesenta y nueve (\$30,069.00) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 377 del 11 de agosto de 1995, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo educativo, y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

\*R. C. del S. 1663

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

Para asignar a los Programas de Promoción Cultural y de las Artes y el de Dirección y Administración del Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de ochocientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos

(869,342) dólares, de los cuales ciento sesenta y ocho mil (168,000) dólares serán destinados a otros propósitos específicos relacionados con el Quehacer Cultural y setecientos un mil trescientos cuarenta y dos (701,342) dólares a fin de nutrir el Fondo Nacional para el Financiamiento del Quehacer Cultural; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

(HACIENDA)

R. C. del S. 1664

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, a ser transferidos al estudiante Antonio Aponte Feliciano para sufragar parte de los gastos de sus estudios universitarios, de fondos no comprometidos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1665

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de dos mil (2,000) dólares, a ser transferidos a Pleni-Bom, Inc., para ayudar a sufragar sus gastos de presentación en el Festival Puertorriqueño del Estado de Massachusetts, a celebrarse en octubre de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

### RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1833

Por el señor Marrero Pérez:

"Para extender el período de investigación de las Comisiones de Hacienda y Asuntos Federales y Desarrollo Socio-Económico de este Alto Cuerpo, a los fines de investigar el funcionamiento del Departamento de Asuntos de la Comunidad Puertorriqueña en los Estados Unidos, para ampliar las áreas a investigar y los poderes de las referidas comisiones; para investigar además la antigua Oficina de Migración y Empleo, División del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Administración de Asuntos Federales del Gobierno de Puerto Rico en los Estados Unidos."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1834

Por el señor Marrero Pérez:

"Para extender el período de investigación, las áreas a investigarse y ampliar los poderes conferidos a las Comisiones de Hacienda, Vivienda y Asuntos Federales para la investigación exhaustiva sobre la utilización de fondos asignados por la Federal Emergency Management Agency (FEMA) y por el Gobierno de Puerto Rico, para la construcción de viviendas a la Oficina para el Desarrollo e Implantación del Programa de Vivienda Permanente para los Damnificados por el Huracán Hugo; para gastos adicionales incurridos por el Gobierno de Puerto Rico en la terminación de proyectos abandonados por los contratistas; para gastos incurridos en la reconstrucción de proyectos con problemas graves de vicios de construcción y de otra índole estructural; para el uso y manejo de los fondos recolectados en el Maratón "Dale la Mano a Puerto Rico", así como cualesquiera otros fondos recibidos y distribuidos a beneficio de personas perjudicadas por dicho fenómeno atmosférico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1835

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía analizar los planes de la Marina de los Estados Unidos de América para establecer una estación de antenas receptoras de un sistema de radar en el Valle de Lajas a los fines de informar al Senado de Puerto Rico sobre el impacto que tendría ese proyecto sobre la salud pública y la actividad agrícola en dicha zona."

(ASUNTOS INTERNOS)

### PROYECTOS DE LA CAMARA

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

P. de la C. 1015

Por el señor Aponte Hernández:

"Para añadir un inciso (g) a la Sección 3 de la Ley Núm. 107 del 3 de julio de 1974, según enmendada, para facultar al Secretario de Agricultura a evaluar los casos meritorios donde se puedan segregar un máximo de

tres (3) solares de hasta mil (1,000) metros cuadrados cada uno, siempre y cuando estas segregaciones sean para la construcción de viviendas para los hijos de los adquirentes de las fincas otorgados en virtud del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico conocido como el Programa de Fincas de Tipo Familiar."  
(AGRICULTURA)

P. de la C. 1474

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a establecer por reglamento una tarifa a cobrar por el servicio de lanchas del Lago Dos Bocas de Utuado a los usuarios no residentes de los barrios Limón, Sabana Grande, Don Alonso, Caniaco y Río Arriba."  
(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS)

P. de la C. 1853

Por el señor Rondón Tolléns:

"Para adicionar un inciso (y) al Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991", a fin de concederle exención contributiva a las propiedades inmuebles multipisos dedicadas a estacionamientos; autorizar a la Junta de Planificación a determinar mediante reglamentación las áreas a las que se extenderá la exención contributiva; y autorizar a las Asambleas Municipales a determinar el período de tiempo por el cual se entenderá la misma."  
(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 1959

Por la señora Hernández Torres:

"Para enmendar el primer párrafo y añadir los incisos (d), (e), (f) y (g) al Artículo 1 de la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, a fin de que la Administración de Reglamentos y Permisos con la participación de la Administración de Asuntos de Energía y de las escuelas y colegios profesionales de ingeniería y arquitectura del país, incorpore a su reglamentación sobre edificaciones, la eficiencia energética y ambiental en cuanto al diseño, construcción, reconstrucción, ampliación o modificación de todo edificio en Puerto Rico."  
(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA Y DE GOBIERNO)

P. de la C. 1964

Por la señora Hernández Torres:

"Para disponer que la Administración de Asuntos de Energía, adscrita al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, deberá aprobar un Reglamento interno para revisar el proceso de notificación y de vistas públicas en el área de reglamentación."  
(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA Y DE GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2405

Por el señor Nieves Román:

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de dieciséis mil quinientos dos dólares con quince centavos (\$16,502.15) para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 14; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2673

Por el señor García de Jesús:

"Para asignar al municipio de Yabucoa la cantidad de ciento siete mil ochocientos cuarenta (107,840) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 34, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2676

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de diez mil (10,000) dólares para realizar obras y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los

fondos asignados e indicar su procedencia."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2678

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para asignar al municipio de Río Grande la cantidad de dos mil (2,000) dólares para ser entregados a la Asociación Recreativa y Cultural de Palmer para la compra de equipo de oficina y de mantenimiento que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2680

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para asignar al municipio de Vieques la cantidad de dos mil ciento noventa y nueve (2,199) dólares para la compra de equipo que propenda al bienestar educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2693

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para asignar al municipio de Culebra la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares para la compra de materiales de construcción para ayudar al desarrollo y mejoras de vivienda a familias de bajos recursos económicos y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2694

Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para ser entregados al Equipo Superior de Baloncesto los "Cariduros de Fajardo" para gastos operacionales del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2695

Por el señor Hernández Santiago:

"Para asignar al Departamento de Recursos Naturales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, de fondos consignados al Distrito Representativo Núm. 32, con el fin de realizar obras y mejoras en el Sector Parcelas del Bo. Cañaboncito del municipio de Caguas."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2710

Por el señor Maldonado Rodríguez:

"Para reasignar la cantidad de cinco mil (5,000) dólares previamente asignados mediante la R. C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 al equipo de Ciales de la Liga Puertorriqueña, para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y para mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 13."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2717

Por el señor Marrero Hueca, Manuel:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de tres mil (3,000) dólares para la compra de materiales y equipo de boxeo; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2740

Por el señor Marrero Hueca, Manuel:

"Para reasignar al municipio de Bayamón, el cual forma parte del Distrito Representativo Núm. 9, cantidad de treinta mil (30,000) dólares consignados originalmente a la Asociación de Residentes del Río Hondo I para

ayudar a sufragar parte de los costos del sistema de control acceso, para mejoras permanentes al Parque de Riverview, en el Distrito Representativo Núm. 9."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2742

Por el señor Figueroa Figueroa:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte y cinco mil (25,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 38; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2757

Por el señor Hernández Santiago:

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 431 del 13 de agosto de 1995, Sección 1, página 102, inciso 2, con relación a fondos correspondientes al Distrito Representativo Núm. 32, con el fin de enmendar la partida que allí se consigna a favor del Departamento de Educación, según se indica en la sección (1) de esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2758

Por el señor Hernández Santiago:

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 431 del 13 de agosto de 1995, Sección 1, página 102, inciso 1, subinciso (a), con relación a fondos correspondientes al Distrito Representativo Núm. 32, con el fin de enmendar la partida que allí se consigna a favor del Departamento de Educación, según se indica en la sección (1) de esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2768

Por el señor Marrero Hueca, Manuel:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno Municipal de Bayamón, la cantidad de veintidós mil quinientos (22,500) dólares para la realización de mejoras permanentes a la cancha de baloncesto de la Urbanización Villa España consistentes estas mejoras en la construcción de dos (2) baños sanitarios y verja de "cyclone fence" con portón entre la cancha de tenis y baloncesto de dicha municipalidad, la cual ubica en el Distrito Representativo Núm. 9; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2777

Por el señor Bulerín Ramos:

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares para obras y mejoras permanentes según descritas en la Sección 1; originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 585 de 21 de diciembre de 1991, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2779

Por el señor Bulerín Ramos:

"Para asignar al municipio de Río Grande, la cantidad de veintidós mil (22,000) dólares para la remodelación y otras mejoras de la antigua escuela Quebrada Grande sita en el Km. 2.4, ramal 9966 del barrio Jiménez, a fin de que sea utilizada como Centro Comunal para dicha comunidad."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2805

Por los señores Misla Aldarondo, Aponte Hernández, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, Hernández Santiago, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Jiménez Cruz, Mundo Ríos, Nieves Román, Núñez González, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez, Vélez Hernández, Cruz Rodríguez, Ortiz Velázquez, Pérez Rivera, San Antonio Mendoza, Zayas Seijo, Rosario Hernández:

"Para asignar al fondo de Tratamiento Médico de Emergencia para Pacientes Indigentes, adscrito al Departamento de Salud, la cantidad de dieciocho mil quinientos (18,500) dólares para que sean utilizados en la ayuda para gastos de operación de Litrotipsia Bilateral a la Sra. Olga L. García de Jesús."

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los siguientes nombramientos los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos:

Lcdo. Pedro R. Pierluisi

Para miembro de la Junta Directiva de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio.

Dr. Miguel A. Borri Díaz

Para miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, por un término de cuatro años.

Lcdo. Juan José Ríos Martínez

Para miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, por un término de tres años, que comienza el 16 de noviembre de 1995.

Lcdo. Angel D. Martínez del Valle

Para miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, por un término de tres años, que comienza el 16 de noviembre de 1995.

Lcdo. Jorge Busigó Sifre

Para miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, por un término de tres años, que comienza el 16 de noviembre de 1995.

Sr. Jorge Aquino Barreto, CPA

Para miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado en representación del sector de seguros, por un término de seis años que comienza el 29 de octubre de 1995.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado sin enmiendas las R. C. del S. 1445, 1463, 1492, 1509 y 1512.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veinticuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1015, 1474, 1853, 1959, 1964 y 2088 y las R. C. de la C. 2405, 2673, 2676, 2678, 2680, 2693, 2694, 2695, 2710, 2717, 2740, 2742, 2757, 2758, 2768, 2777, 2779 y 2805 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina de la Contralor, tres comunicaciones, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número DA-95-38 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Recreación y Deportes, Administración Central; M-95-27 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Ceiba y M-95-32 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Ceiba.

De la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual correspondiente al año fiscal 1994-1995.

Del CPA Jorge E. Aponte, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo el informe correspondiente a una transferencia del Fondo Presupuestario como aportación a los municipios a la cuenta 96-218-025-01-081.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, devolviendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 1193 (Conf.) y las R. C. del S. 1564, 1566 y 1585.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cincuenta y tres comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1864, 2091 y las R. C. de la C. 1497, 1718, 1737, 1739, 1748, 1808, 1832, 1866, 1916, 2081, 2107,

2108, 2110, 2132, 2140, 2151, 2157, 2166, 2182, 2183, 2185, 2186, 2189, 2190, 2209, 2236, 2258, 2290, 2291, 2312, 2313, 2314, 2315, 2374, 2375, 2448, 2451, 2504, 2536, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2734, 2735, 2736, 2738, 2749, 2751 y 2752.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaria de este Alto Cuerpo envíe un mensaje de condolencias al Sr. José Benjamín Candelas y demás familiares por el fallecimiento de su querido padre Rev. Gilberto Candelas Cabello.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia esta moción en original a la dirección conocida como: Sr. José Benjamín Candelas, Calle Nilo #124, El Paraíso, Río Piedras, Puerto Rico 00926."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a la Arq. Beatriz del Cueto por haber sido seleccionada "Arquitecta Destacada" por la Asociación de Realtors.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la Arq. Beatriz del Cueto a su dirección conocida en Apartado 41176, Estación Minillas, Santurce, PR 00940-1176."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a Juan Nogueras por haber sido seleccionado "Tasador del Año" por la Asociación de Realtors.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a Juan Nogueras a su dirección conocida en Calle Gila, Urb. Caribe Río Piedras, PR 00926."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a la Secretaria de Estado, Norma Burgos, por haber sido premiada por su sobresaliente servicio público por la Asociación de Realtors y la National Hispanic Heritage Conference.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la Secretaria de Estado, Norma Burgos, a su dirección conocida en Apartado 3271, San Juan, PR 00902."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación al Ing. Cleofe Rubí por haber sido seleccionado "Desarrollador del Año" por la Asociación de Realtors.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino al Ing. Cleofe Rubí a su dirección conocida en PO Box 190249, San Juan, PR 00919-0249."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación al Banquero Richard Carrión por haber sido seleccionado "Banquero del Año" por la Asociación de Realtors.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino al Banquero, Richard Carrión, a su dirección conocida en Popular Center-Piso 3, Hato Rey, PR 00918."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación al Realtor, Alberto Hernández, por haber recibido "Premio Especial" de la Asociación de Realtors.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino al Realtor, Alberto Hernández, a su dirección conocida en Calle Loiza 1603 Santurce, PR 00911."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a la fondista, Carmen Martínez, por haber establecido nueva marca en la carrera 10 kilómetros del Maratón San José de Calasanz.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la fondista, Carmen Martínez, a su dirección conocida en Comité de Fondismo HC-01 Box 3626 Aibonito, PR 00705."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a la sensei,

Iris Ruiz, por convertirse en la primer mujer Puertorriqueña en obtener el rango de cinturón negro en el arte marcial Aikido, en una competencia celebrada en Chicago, Illinois.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la sensei, Iris Ruiz a su dirección conocida en Calle 28 Este A6 #14, Tercera Ext., Santa Juanita, Bayamón, PR 00956."

Por el senador Cirilo Tirado Delgado:

"El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita del Senado de Puerto Rico se le envíe un mensaje de condolencia a la familia Pastor Martínez por la pérdida de la señora Isabel Martínez Tenreiro natural de La Habana, Cuba, quien falleció en 23 de septiembre de 1995 en Río Piedras, Puerto Rico y recibe cristiana sepultura en el cementerio de La Capital, hoy 25 de septiembre de 1995.

Debe tramitarse esta Moción a través de su hijo el señor Carlos Pastor Martínez, Urb. Antonsanti, Calle Raure 1512, Río Piedras, Puerto Rico 00927."

Por el senador Enrique Rodríguez Negrón:

"El senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le envíe las condolencias a la Sra. Delia Farrulla y a toda su familia a: Parque Forestal, A-4, Río Piedras, PR 00926, por la muerte de su queridísimo esposo, Mario Farrulla Berríos."

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la Sra. Irma Del Valle, con motivo del fallecimiento de su madre la Sra. Felicita Nieves Martínez.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Calle 4 D-14, Monte Trujillo, Trujillo Alto, Puerto Rico, 00976."

#### MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1822, y que la misma sea incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción. Calendario de Lectura.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, de la licenciada Nylda Castro Colón, para el cargo de Juez Municipal.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, del licenciado Ismael R. Colón Pérez, para el cargo de Juez Municipal.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, del licenciado Juan E. Loyola López, para el cargo de Juez Municipal.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, del licenciado Angel Saavedra de Jesús, para el cargo de Juez Municipal.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1093, y se da cuenta de

un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

### "LEY

Para enmendar el Artículo 6.05 de la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como "Ley de Administración, Conservación y Policía de las Carreteras Estatales en Puerto Rico", con el propósito de aumentar las penalidades a los obstrutores de las carreteras con cercas y edificaciones.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, confiere al Departamento de Transportación y Obras Públicas la administración, conservación y policía de las carreteras de Puerto Rico.

El término "carretera", según se define en la Ley Núm. 54, supra, significa "cualquier vía pública estatal para el tránsito vehicular que haya sido construida de acuerdo a alguna ley del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o que, habiendo sido construida por una agencia o corporación pública estatal o federal o por un municipio, haya sido legalmente transferida al Departamento de Transportación y Obras Públicas para su custodia y conservación. Una carretera está integrada por la zona de rodaje, el paseo, la servidumbre de paso, así como puentes, obras de desagüe, rótulos, señales, barreras peatonales y todas las construcciones protectoras necesarias y convenientes para el mejor tránsito de vehículos".

El Artículo 6.5 de la Ley Núm. 54, supra, impone penalidades por la obstrucción de carreteras con cercas o edificaciones y dispone que todo infractor que resultare convicto incurrirá en delito menos grave. Las penas impuestas resultan irrisorias.

Esta Asamblea Legislativa estima necesario y conveniente se aumenten las penalidades hasta ahora impuestas. De esta forma, se podrá limitar el número de infracciones a las disposiciones de la ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 6.5 de la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, para que se lea como sigue:

"Artículo 6.5.-

No podrán las personas obstruir ni invadir las carreteras con cercas, edificaciones, construcciones o en cualquier otra forma y el que así lo haga incurrirá en delito menos grave y convicto que fuere será penado con una multa no menor de [cincuenta (50)] *treientos (300)* dólares ni mayor de [doscientos (200)] *quinientos (500)* dólares o será encarcelado por un término no mayor de [treinta (30)] *sesenta (60)* días o ambas penas a discreción del Tribunal. Cada día que permanezca la invasión u obstrucción se considerará un delito separado e independiente. Se autoriza al Departamento a remover lo que constituye la obstrucción o invasión inmediatamente si afecta la seguridad del tránsito."

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del **P. del S. 1093**, con las enmiendas contenidas en el presente informe.

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1, eliminar "6.05" y sustituir por "**6-05**"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, línea 5, eliminar "vehicular" y sustituir por "**vehicular**"

Página 1, línea 12, eliminar "6.5" y sustituir por "**6-05**"

Página 2, línea 1, después de "conveniente" insertar "**que**"

Página 2, línea 3, eliminar "ley" y sustituir por "**Ley**"

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 1, eliminar "6.5" y sustituir por "**6-05**"

Página 2, línea 3, eliminar "6.5.-" y sustituir por

**"6-05.- Obstrucción de carreteras con cercas o edificaciones; penalidades."**

Página 2, línea 7, eliminar "treientos" y sustituir por "*trescientos*"

Página 2, línea 7, eliminar "o será" y sustituir por "*, pena de restitución,*"

Página 2, línea 8, eliminar "encarcelado por un término no mayor de sesenta (60) días"

Página 2, línea 9, eliminar "Tribunal" y sustituir por "*tribunal*"

Página 2, línea 11, después de "inmediatamente" insertar ","

Página 2, línea 12, eliminar "entrará en vigor" y sustituir por "*comenzará a regir*"

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida ante la consideración de esta Comisión se encuentra basada en el hecho de que obstruir o invadir las carreteras con cercas, edificaciones, construcciones o en cualquier otra forma ilegal, constituye un estorbo público ("public nuisance"). Este constituye una violación al derecho natural de paso de los ciudadanos. Ver Tucker v. Watkins, 251 Ca. 2d. 327 (1967), Ex parte Bodkin, 86 Ca. 2d. 208 (1948). Los mencionados obstáculos constituyen obstrucciones al pleno disfrute de las personas al derecho de paso.

Entendemos que el delito menos grave que constituye la violación al presente articulado, no presenta un peligro a la sociedad como tal para que sea castigado con el delito de reclusión. Consideramos más factible el incluirle la pena de restitución y la de servicio comunitario.

La pena de restitución está definida en la Ley Núm. 111 de 4 de junio de 1980. Esta Ley añade el Artículo 49A al Código Penal de Puerto Rico, Ley 115 de 22 de julio de 1974. Pena de restitución se define como "*la obligación impuesta al convicto por el tribunal a pagar a la parte perjudicada*[, en este caso el Estado Libre Asociado de Puerto Rico,] *daños y perjuicios que le hubiere ocasionado..., como consecuencia de su acto delictivo*". "*La pena de restitución podrá ser impuesta para ser satisfecha en dinero, mediante la prestación de servicios...*". Enfasis nuestro.

#### CONCLUSION

Por las razones antes expuestas, previo estudio y consideración, la Comisión de lo Jurídico recomienda, la aprobación del **P. del S. 1093**, sujeto a las enmiendas presentadas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Oreste Ramos Díaz

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1663, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos del Consumidor, sin enmiendas.

#### "LEY

Para enmendar los Artículos 3, 5, 10 y 14, adicionar un nuevo Artículo 29 y reenumerar el actual Artículo 29 como Artículo 30 de la Ley Núm. 76 de 13 de agosto de 1994, conocida como "Ley para Regular los Contratos de Arrendamiento de Bienes Muebles", con el propósito de incluir la figura del suplidor en la Ley, eximir del cumplimiento de ciertos artículos de la Ley en el caso de arrendamientos operativos y para liberar de responsabilidad al arrendador por acciones de daños y perjuicios ocasionados por un vehículo de motor sujeto a un contrato de arrendamiento.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El arrendamiento de bienes muebles, también conocido como "lease" es un contrato atípico por el que el arrendador se compromete a ceder el derecho al uso y disfrute de un bien mueble específico al arrendatario, quien a su vez, se compromete a entregarle unos pagos periódicos en efectivo.

Recientemente entró en vigencia la Ley Núm. 76 de 13 de agosto de 1994 la cual reglamenta este tipo de contratos. Sin embargo esta Asamblea Legislativa entiende necesario se enmiende la misma a los efectos de ampliar y armonizar los preceptos de dicha Ley con la realidad de la industria del arrendamiento de bienes muebles.

#### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se adiciona un nuevo inciso O y reenumerar los incisos O, P, Q y R como incisos P, Q, R, y S del Artículo 3 de la Ley Núm. 76 de 13 de agosto de 1994, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.-Definiciones.-

Para propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

A....

B....

O."Suplidor"-significa aquel fabricante o su distribuidor autorizado que entra en un acuerdo contractual de arrendamiento operativo cerrado con el arrendatario.

P."Término del Arrendamiento"- Significa el número de períodos (meses, semestres, trimestres o años) durante el cual el arrendador le cede al arrendatario el derecho al uso y disfrute del bien arrendado.

Q."Valor Presente"- Significa el valor descontado, por la tasa de interés establecida entre las partes, a cierta fecha de determinados cánones futuros, de un arrendamiento pagadero en el futuro.

R."Valor Realizado"- Significa la cantidad recibida, neta de cualquier posible gasto, por la venta incurrida por el arrendador, al vender el bien mueble entregado por el arrendatario. Si el bien es rearrendado, significará el valor presente bajo el nuevo contrato.

S."Valor Residual"- Significa la cantidad final que debe satisfacer el arrendatario al arrendador, en los casos de arrendamiento financiero abierto, para obtener la titularidad del bien mueble arrendado.

Artículo 2.-Se enmiendan el inciso 1 y el último párrafo del Artículo 5 de la Ley Núm. 76 de 13 de agosto de 1994, para que se lea como sigue:

Artículo 5.-Información Requerida en el Contrato de Arrendamiento.-

Todo contrato de arrendamiento de bienes muebles, cubierto por esta Ley, deberá contener en forma prominente para su lectura, sin que se entienda como una limitación a aquella otra que alguna de las partes desee incluir, la siguiente información:

1.Nombre y dirección del suplidor, del proveedor y de la persona responsable de honrar las garantías. La divulgación de la identidad del suplidor y del proveedor no tendrá el efecto de relevar a la persona responsable de honrar las garantías de su responsabilidad de prestar las mismas en Puerto Rico.

2. ...

18. ...

Si algún inciso de los anteriores no aplica a algún contrato de arrendamiento por su naturaleza, este estará eximido del mismo, no así en los arrendamientos de consumo, en los cuales todo los requisitos anteriores serán obligatorios. Esta información será presentada en forma separada del resto de las disposiciones del contrato.

En el caso de los arrendamientos operativos, estos estarán eximidos de cumplir con los incisos cinco (5), siete (7), diez (10) y diecisiete (17) de éste artículo.

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm.76 de 13 de agosto de 1994, para que se lea como sigue:

Artículo 10.-Titularidad, Posesión, Uso y Disfrute del Bien Arrendado.-

El arrendador es el titular del bien objeto del contrato de arrendamiento. El arrendatario, quien tiene su posesión, podrá usar y disfrutar del bien, siempre y cuando no incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato. De no cumplir con las mismas, el arrendador podrá interponer aquellas acciones legales necesarias y pertinentes a fin de compeler al arrendatario a cumplir con la obligación a que voluntariamente se sometió.

Cuando el bien objeto del contrato de arrendamiento sea un vehículo de motor sujeto a un contrato de arrendamiento, el titular del bien mueble se considerará aquél a quien, mediante el contrato de arrendamiento, se le cede la posesión, uso y disfrute del bien mueble objeto del contrato.

Será responsable el arrendador ante el arrendatario o ante terceros en el arrendamiento operativo cerrado

únicamente de existir defectos de fabrica (product liability), saneamiento por vicios y garantías del producto.

Lo anteriormente dispuesto no alterará las responsabilidades y obligaciones que tendría el arrendador, cuando en éste coincidan las figuras de representante de fábrica o de distribuidor autorizado, bajo la Ley de Garantía de Vehículos de Motor."

Artículo 4.-Se enmienda el Artículo 14 de la Ley Núm. 76 de 13 de agosto de 1994, para que se lea como sigue:

"Artículo 14.-Garantías.-

El proveedor está obligado a entregarle al arrendatario, junto con el bien mueble, un documento donde se establezcan las obligaciones, promesas y garantías, así como las modificaciones, limitaciones y exclusiones de éstas.

El arrendatario tendrá derecho a reclamar del proveedor el cumplimiento de las obligaciones, promesas y garantías, así como también podrá reclamar todos los derechos de saneamiento por vicios ocultos sobre el bien arrendado. Si el arrendatario no reclama los derechos que tiene contra el proveedor, el arrendador podrá reclamarlos. Cualquier promesa, afirmación o descripción hecha al arrendatario por el proveedor con relación al bien arrendado a través del uso de muestras, modelos o sugerencias, constituirán una garantía del proveedor al arrendatario de que el bien será de conformidad con tal promesa, descripción o afirmación.

En el caso donde el bien mueble objeto del arrendamiento sea un vehículo de motor y el arrendamiento de que se trate no sea uno operativo cerrado, el proveedor deberá hacer entrega al arrendatario de la evidencia del pago de arbitrios correspondientes al vehículo de motor arrendado."

Artículo 5.-Se adiciona un nuevo Artículo 29 y reenumerar el Artículo 29 como Artículo 30 de la Ley Núm. 76 de 13 de agosto de 1994, para que se lea como sigue:

"Artículo 29.-Cláusula de Salvedad.-

Por su incompatibilidad en cuanto a estructura y naturaleza, se exime al contrato de arrendamiento operativo cerrado de cumplir con las disposiciones, de los Artículos 19, 20, 24, 26 y 27 de esta Ley.

Artículo 30.- Vigencia

Artículo 6.-Esta Ley comenzará a regir treinta (30) días después de su aprobación."

#### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos del Consumidor ha recibido y considerado el P. de la C. 1663 y tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

#### ALCANCES DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1663 propone enmendar los Artículos 3,5, 10, y 14 de la Ley Núm. 76 de 13 de agosto de 1994, conocida como "Ley para Regular los Contratos de Arrendamiento de Bienes Muebles". La medida además adiciona un nuevo artículo a la Ley, designado como Artículo 29 y se reenumera el Artículo 29 como Artículo 30.

El propósito de tales enmiendas es incluir en la Ley la figura del suplidor, eximir del cumplimiento de sus disposiciones en el caso de arrendamientos operativos y liberar de responsabilidad al arrendador por acciones de daños y perjuicios ocasionados por un vehículo de motor arrendado.

La Comisión tuvo ante sí el testimonio escrito del Comisionado de Instituciones Financieras, el Departamento de Justicia y la Asociación de Distribuidores de Automóviles, documentos que fueron examinados en reunión ejecutiva.

La Ley Núm. 76 antes citada reglamenta el arrendamiento de bienes muebles, mejor conocido como "lease", actividad de orden económico de gran importancia en el país. Se hace necesario enmendar la Ley a fin de proveerle seguridad a ambas partes en tales contratos de arrendamiento.

En los Artículos 3 y 5 se incluye la figura del suplidor, a fin de armonizar la Ley con la práctica usual del contrato de arrendamiento "lease" operativo. En estos casos el fabricante o su distribuidor es quien origina la operación contractual, resultando con ello un contrato bilateral entre el suplidor y el arrendatario.

Con la enmienda que el proyecto introduce al Artículo 10 se exime de responsabilidad al arrendador por daños ocasionados por un vehículo de motor sujeto a un contrato de arrendamiento ("lease"). No es justo responder por daños si no se tiene la posesión ni el control del vehículo de motor que ocasiona los mismos.

Aunque nuestro más Alto Tribunal resolviera en Angel Luis Nieves Vélez vs. Bansander Leasing Corp. (1994) en sentido contrario, esta Asamblea Legislativa concurre con la voz disidente en dicho caso, que afirma lo siguiente:

"En el caso de autos, Bansander Leasing Corp. no era la persona a quien el Legislador contempló imponerle responsabilidad; su titularidad es únicamente formal. Son hechos no contradichos, que Bansander no tenía posesión ni control alguno para usar o disponer físicamente del vehículo. Para lograrlo, salvo entrega voluntaria, venía obligado a iniciar contra el arrendatario Edwin Rodríguez González un procedimiento de reposición en los tribunales. Si para obtener el control y uso efectivo del automóvil, Bansander tenía que seguir el riguroso proceso judicial de reposición, ¿puede decirse en justicia que ejercía control sobre el vehículo y, por tanto, debía responder? ... Un titular diluido y distante del control y uso real de un vehículo de motor, ¿es el dueño a quien el Legislador quiso imponer responsabilidad absoluta?"

No podemos permanecer impasibles en este asunto. Claramente el arrendador, por no tener posesión de ni control sobre el vehículo de motor que causa daños, no debe responder por los mismos. Más aún, para el arrendador recuperar la posesión y el control del vehículo debe acudir al tribunal y someterse a todo un proceso judicial de reposición. Es nuestro deber como representantes de la voluntad del pueblo, reglamentar este aspecto del quehacer económico y fiduciario cotidiano, para beneficio tanto del consumidor como de la industria del arrendamiento.

Por los fundamentos antes señalados, vuestra Comisión de Asuntos del Consumidor recomienda la aprobación sin enmiendas del P. de la C. 1663.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

**Miguel A. Loiz Zayas**

Presidente

Comisión de Asuntos del Consumidor"

-----

Como próximo asunto el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2767, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

#### "RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares a fin de cubrir gastos y honorarios de abogados del "National Veterans Legal Service Program" relacionado con la fase de apelación de las resoluciones del Departamento de Asuntos del Veterano emitidas durante la fase inicial de implantación de la estipulación acordada en el caso Fernando Guisti et al., v. United Stated Veterans Affairs, et al., Civil Núm. 87-0590 (CC) del Tribunal de Distrito para el Distrito de Puerto Rico; brindar apoyo y proveer entrenamiento a personal que ayude a estos veteranos en la fase de apelación de las resoluciones del Departamento de Asuntos del Veterano emitidas durante la fase inicial de implantación de la estipulación acordada en el referido caso."

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 1987, los veteranos puertorriqueños Fernando Giusti-Bravo, William Zapata y Rubén Santiago radicaron un pleito de clase en el Tribunal de Distrito para el Distrito de Puerto Rico, Caso Civil Núm. 87-0590 (CC). Dichos veteranos solicitaron la revocación de los estándares de evaluación implantados por la Administración de Veteranos (hoy Departamento de Asuntos de Veterano) en las reclamaciones de los veteranos de Puerto Rico e Islas Vírgenes por beneficios por incapacidad neuropsiquiátrica. Dichos estándares estaban contenidos en un memorando interno de la Oficina Regional de la Administración de Veteranos en San Juan, Puerto Rico, conocido como Memorando 82-3. Los estándares de evaluación allí contenidos aplicaban sólo a Puerto Rico e Islas Vírgenes.

La Oficina Regional de la Administración de Veteranos en San Juan llevó a cabo una revisión masiva de los beneficios por incapacidad neuropsiquiátrica a base de los estándares contenidos en el Memorando 82-3. Dichos estándares, alegaron los demandantes, eran más onerosos que las leyes y reglamentos aplicables a la concesión de beneficios a veteranos. Como resultado, se redujeron sustancialmente los beneficios por incapacidad neuropsiquiátrica de muchos veteranos en Puerto Rico.

El *National Veterans Legal Services Program*, entidad con sede en Washington, D.C., que promueve y

defiende los intereses de veteranos en toda la Nación, representó a los demandante y demás veteranos miembros de la clase. Para ello se utilizaron fondos provistos por el Gobierno de Puerto Rico.

En el 1991, los demandantes llegaron a un acuerdo con el Departamento de Asuntos del Veterano y se sometió una estipulación para, entre otras cosas, revocar el Memorando 82-3 y reevaluar los casos de aquellos veteranos cuyos beneficios por incapacidad neuropsiquiátricas se redujeron conforme a los estándares contenidos en el mismo. La Hon. Carmen C. Vargas de Cerezo, juez del Tribunal de Distrito para el Distrito de Puerto Rico, dictó sentencia el 15 de octubre de 1993, aceptando los términos de la estipulación y disponiendo una extensa reevaluación de los casos de los veteranos que componen la clase afectada.

Como resultado de la fase inicial de implantación de la estipulación, una gran parte de los miembros de la clase recibieron los beneficios completos. No obstante, un número considerable de ellos no los recibieron por no aplicarse los estándares de adjudicación nacional, según se dispuso en la estipulación aprobada por el tribunal. Ello hace necesario llevar a cabo un proceso de apelación.

La asignación de fondos aquí contemplada tiene el propósito de cubrir los honorarios de abogados incurridos en la representación legal de miembros de la clase afectada, tanto en el foro judicial como en el foro administrativo ante el Departamento de Asuntos del Veterano, y cubrir gastos en concepto de servicios de apoyo y entrenamiento a personal que asista a los veteranos afectados en la fase apelativa, incluyendo personal de la Oficina del Procurador de Veteranos, pero sin limitarse al mismo.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.- Se asignan al Departamento de Justicia de Puerto Rico la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para sufragar costos y servicios legales provistos a veteranos puertorriqueños que componen la clase en el Caso Civil Núm. 87-0590 (CC) del Tribunal de Distrito para el Distrito de Puerto Rico y que no recibieron los beneficios a que tienen derecho durante la fase inicial de implantación de la estipulación acordada en el pleito; y entrenar personal, incluyendo pero sin limitarse a, personal de la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico para que ayude a los veteranos afectados durante el proceso de apelación, según contemplado en la referida estipulación.

Sección 2.- Los fondos aquí asignados serán utilizados para cubrir gastos y honorarios de abogados del "National Veterans Legal Service Program" relacionados con la fase de apelación de las resoluciones del Departamento de Asuntos del Veterano emitidas durante la fase inicial de implantación de la estipulación acordada entre la parte demandante y el Departamento de Asuntos del Veterano en el Caso Civil Núm. 87-0590 (CC) del Tribunal de Distrito para el Distrito de Puerto Rico y aprobada el día 15 de octubre de 1993 por dicho tribunal.

Sección 3.- El Secretario de Justicia desembolsará, previa certificación al efecto, la referida suma al "National Veterans Legal Service Program"; acordará con dicha organización la distribución y utilización de los fondos y supervisará la prestación de los servicios mencionados, incluyendo la provisión de entrenamiento al personal de la Oficina del Procurador del Veterano.

A estos propósitos, el "National Veterans Legal Service Program" deberá rendir informes trimestrales auditados al Secretario de Justicia sobre el uso de los fondos recibidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2767 tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida asigna al Departamento de Justicia la cantidad de \$300,000 para cubrir los gastos y honorarios de abogados del "National Veterans Legal Service Program" relacionados con la fase de apelaciones de las resoluciones emitidas en el caso de Fernando Guisti et al V. United State Veterans Affairs, et al. Civil Num. 87-0590 del Tribunal de Distrito para el Distrito de Puerto Rico. Asimismo, para proveer entrenamiento a personal que ayude a estos veteranos en la fase de apelación de las resoluciones emitidas en el referido caso.

La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la R. C. de la C. 2767, ya que la cantidad de \$300,000 que se asigna para realizar los propósitos señalados en la Exposición de Motivos de esta medida están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno.

Esta medida fué considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Aníbal Marrero Pérez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 964, sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía.

-----

Como próximo asunto el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1822, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### "RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más cálida felicitación y reconocimiento al Dr. Luis Raúl Padilla Santiago con motivo de haber sido seleccionado Médico del Año del Distrito Noreste de Bayamón por la Asociación Médica de Puerto Rico.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El doctor Luis Raúl Padilla Santiago nace el 21 de junio de 1940 en el Bo. Achiote de Naranjito. El menor de 9 hijos nacidos del matrimonio de don Fidel G. Padilla y doña Amelia Santiago. Don Fidel se desempeñaba como maestro de la comunidad y doña Amelia se dedicaba a sus faenas de ama de casa.

Luis Raúl estudia sus grados primarios en la segunda unidad del Bo. Achiote, la cual lleva el nombre de "Fidel G. Padilla". De ahí pasa con honores al colegio católico de la academia de Naranjito. Transcurren sus años de adolescente con mucho sacrificio, pero gracias al apoyo de su familia logra llegar al cuarto año de escuela superior. Se gradúa con honores y logra el promedio más alto de su clase y el promedio más alto del examen de entrada a la universidad.

Estudia en la Universidad de Puerto Rico con beca de honor y se gradúa en 1962 de bachillerato en Química. Decide entonces estudiar medicina. Para esto habla con su padre, quien confiado en la dedicación de Luis Raúl, procede a vender parte de su finca para poder sufragar los altos costos de la carrera de medicina de su hijo. A finales de 1962 don Fidel muere. Este fue un golpe duro para Luis Raúl, tan es así que no puede presentar su examen final de anatomía y pierde la clase. Con mucho sacrificio y con la ayuda de sus hermanos se va para Alabama donde repite la clase y continua sus estudios de medicina.

En 1963 conoce a su actual esposa Mary y mas tarde se casan. Dos años mas tarde, Luis Raúl alcanza su meta de convertirse en Doctor. Durante este tiempo nace su primer bebe, una preciosa niña bautizada Lumary. Termina su internado y se va a cumplir dos años de servicio con la Marina de los Estados Unidos. Al regresar a Puerto Rico comienza a trabajar como Director Médico del Centro de Salud de Dorado. Prosigue sus estudios médicos y termina una especialidad en medicina interna y una subespecialidad en endocrinología. Mientras esto sucedía nace su segundo hijo Luis Raúl.

Su practica privada ha sido muy exitosa. Esto se debe en gran medida a que desde sus comienzos nunca titubeó en estar disponible para brindar sus servicios. Fuera de día o noche, fines de semana o días de fiesta, Luis Raúl siempre puso el bienestar de sus pacientes por encima de cualquier otra cosa, honrando así el juramento hipocrático que presto al comenzar su carrera. Su entrega fue tal, que tuvo que rescindir de sus funciones de maestro en la Escuela de Medicina para dedicarle este tiempo a sus pacientes.

Aun así nunca se olvido de su familia ni de sus humildes raíces. Para honrar el sacrificio que hizo su padre al mandarlo a estudiar medicina, el Dr. Padilla creo la Fundación "Fidel G. Padilla" que se dedica a becar a los promedios mas altos del Bo. Achiote de Naranjito. En la actualidad 15 estudiantes gozan de este beneficio.

El Dr. Luis Raúl Padilla Santiago ha sido un buen hijo, padre, hermano, esposo, amigo y un ser desprendido cuyo único propósito en la vida es servirle a la humanidad con las destrezas y herramientas que Dios le ha concedido. Por esto la Asociación Médica de Puerto Rico le distingue con el premio de Médico del Año para el Distrito de Bayamón Norte y el Senado de Puerto Rico se une en este reconocimiento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Extender la más cálida felicitación y reconocimiento al Dr. Luis Raúl Padilla Santiago con motivo de haber sido seleccionado Médico del Año del Distrito Noreste de Bayamón por la Asociación Médica de Puerto Rico.

Sección 2- Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al Dr. Luis Raúl Padilla Santiago.

Sección 3- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se comience con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Ordenes Especiales del Día, adelante.

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Nylda Castro Colón, para el cargo de Juez Municipal.

#### "INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Nylda Castro Colón como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

#### II

La Lcda. Nylda Castro Colón, al momento de su nombramiento como Juez Municipal, se desempeñaba como abogada de la Asociación de Empleados del ELA.

La nominada nació en Lares, el 18 de noviembre de 1931. Recibió su diploma de escuela superior en la escuela Ramón Vilá, en Río Piedras. Estudió por dos años en la Universidad Mundial, graduándose con un Bachillerato en Administración Comercial (1979) y una Maestría en Relaciones Industriales (1980). Ingresó a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, donde se le confirió el grado de Juris Doctor (1986). Pertenece al Colegio de Abogados, a la Federación Internacional de Abogados y presidió el International Personnel Management Association.

#### III

El nombramiento de la Lcda. Nylda Castro Colón fue objeto de evaluación en la Comisión, tras lo cual se celebró vista pública. Habiéndose determinado que la nominada está cualificada para Juez Municipal, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo esta el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación de la licenciada Nylda Castro Colón, para el cargo de Juez Municipal. Solicitamos su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se confirma la licenciada Nylda Castro

Colón, para el cargo de Juez Municipal. Notifíquese al señor Gobernador.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Ismael R. Colón Pérez, para el cargo de Juez Municipal.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Ismael R. Colón Pérez como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

Al momento de recibir su nombramiento como Juez Municipal, el Lcdo. Ismael R. Colón Pérez se estaba desempeñando en práctica privada de la abogacía.

El nominado es natural de San Juan, donde nació el 22 de agosto de 1943. Completó sus estudios primarios en la Marianapolis Preparatory School, en Thompson, Connecticut. Cuenta con una sólida preparación universitaria, la cual inicia en la Universidad de Marquette, de Milwaukee, Wisconsin, donde recibió un Bachillerato en Ciencias con especialización en Administración Comercial (1966). Más tarde ingresó en la Universidad Interamericana, donde obtuvo los grados de Maestría en Administración Comercial, con especialización en Gerencia Industrial (1975) y Juris Doctor (1980). Siguió estudios post-graduados en Dr. Paul University, recibiendo una Maestría en Derecho Tributario (1990). Además, de su educación formal, ha participado en numerosos cursos y seminarios profesionales, particularmente en las áreas de inmigración y derecho tributario. Ha practicado la abogacía, tanto en el área civil como criminal. Pertenece al Colegio de Abogados, Asociación de Notarios y Federal Bar Association.

III

La Comisión evaluó el historial personal y las cualificaciones profesionales del Lcdo. Ismael R. Colón Pérez y como parte de ese proceso se celebró vista pública el 26 de septiembre de 1995, tras lo cual se tomó el acuerdo de recomendar favorablemente la confirmación del nominado como Juez Municipal.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo esta el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del licenciado Ismael R. Colón Pérez, designado por el señor Gobernador de Puerto Rico, para la posición de Juez Municipal. Solicitamos su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción al nombramiento? No hay objeción, se confirma al licenciado Ismael R. Colón Pérez, para el cargo de Juez Municipal. Notifíquese al señor Gobernador.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Juan E. Loyola López, para el cargo de Juez Municipal.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Juan E. Loyola López como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

## I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

## II

El Lcdo. Juan E. Loyola López ha ejercido la práctica privada de la abogacía, desde 1986. De 1977 a 1986 fue Juez de Distrito.

El nominado es natural de Ponce donde nació el 2 de julio de 1929. Estudió en la Superior de Ponce, graduándose en 1946. Prestó servicios en el Ejército. Posteriormente, ingresó a la Universidad Interamericana, donde obtuvo un Bachillerato en Artes, Summa Cum Laude, con especialización en Economía y Administración comercial (1966). Siguió estudios en Derecho en la Universidad Católica, confiriéndosele el grado de Juris Doctor (1969). Por su labor como Juez de Distrito fue objeto de varios reconocimientos. Pertenece al Colegio de Abogados, a la Asociación de Notarios y a la Región Americana.

## III

El nombramiento del Lcdo. Juan E. Loyola López fue objeto de evaluación en la Comisión, tras lo cual se celebró vista pública. Habiéndose determinado que el nominado está cualificado para Juez Municipal, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo se encuentra el informe de la Comisión de Nombramientos, solicitando la confirmación del licenciado Juan E. Loyola López, que ha sido designado por el señor Gobernador de Puerto Rico, para el cargo de Juez Municipal. Solicitamos su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción al nombramiento? No hay objeción, se confirma al licenciado Juan E. Loyola López, para el cargo de Juez Municipal. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el licenciado Angel L. Saavedra de Jesús, para el cargo de Juez Municipal.

## "INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Angel L. Saavedra de Jesús como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

## I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

## II

El Lcdo. Angel L. Saavedra de Jesús se ha estado desempeñando como examinador de pensiones alimenticias en el Centro Judicial de Carolina, desde 1993. Anteriormente, de 1992 a 1993 ejerció el cargo de

Director Ejecutivo de la Región Judicial de Carolina de la Administración de Tribunales.

El nominado nació en Isabela el 10 de septiembre de 1963. Estudió en el Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo un Bachillerato en Artes, con concentración en Ciencias Políticas (1986), con honores. Ingresó a la Universidad Católica, confiriéndosele el grado de Juris Doctor (1989). Posteriormente, ha participado en varios cursos y seminarios de educación continuada. Por su labor en la Administración de Tribunales, ha sido objeto de reconocimiento.

### III

El nombramiento del Lcdo. Angel L. Saavedra de Jesús fue objeto de evaluación en la Comisión, tras lo cual se celebró vista pública. Habiéndose determinado que el nominado está cualificado para Juez Municipal, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma, está el informe de la Comisión de Nombramientos, solicitando la confirmación del licenciado Angel L. Saavedra de Jesús, para el cargo de Juez Municipal. Solicitamos a este Senado de Puerto Rico, lo confirme favorablemente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción al nombramiento? No hay objeción, se confirma al licenciado Angel L. Saavedra de Jesús para el cargo de Juez Municipal. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, vamos a solicitar al Cuerpo, pues hemos conversado con el Portavoz de la delegación popular y le hemos hablado al compañero Portavoz alterno, a los efectos de que se deje en suspenso la Regla 45.8 en relación a estos cuatro nombramientos de Jueces Municipales y se le informe al señor Gobernador de Puerto Rico de la decisión del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, se notificará inmediatamente al Gobernador de Puerto Rico sobre la confirmación de estos nombramientos pasando por alto la Regla 45.8.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1093, titulado:

"Para enmendar el Artículo 6.05 de la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como "Ley de Administración, Conservación y Policía de las Carreteras Estatales en Puerto Rico", con el propósito de aumentar las penalidades a los obstrutores de las carreteras con cercas y edificaciones."

SR. PRESIDENTE: Compañero Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente, la moción es en el sentido de que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe? Compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No, no hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. RAMOS, ORESTE: Para una enmienda adicional, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RAMOS, ORESTE: Haciendo alusión al informe, para efectos de Secretaría. La página 2 del informe. Página 2, donde dice -estoy haciendo alusión a las líneas de la página 2 del informe- línea 4, que se refiere a la página 2, línea 7 de la medida y dice eliminar "o será" y sustituir por "pena de restitución". La enmienda es en el sentido de, después de "restitución" y antes de la "," intercalar "de no más de quinientos dólares" (\$500.00) y poner entonces (500) dólares en guarismos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a la enmienda? No hay objeción, se aprueba la enmienda.

SR. RAMOS, ORESTE: El propósito, señor Presidente, de la enmienda es el de que, toda vez que lo que hace que el delito sea grave o menos grave es la posibilidad de que la pena exceda de los quinientos (500) dólares o de los seis (6) meses de cárcel, en su caso, que no es el caso aquí, aunque se titula como menos grave el delito el cual al incluirle la pena de restitución como alternativa a la que se propone en la Cámara, queda abierta la posibilidad de que al estimarse la pena de restitución a base de el devolver la carretera o la vía

pública de la cual se trata a su estado original, se estime que el costo de la misma obra, sería de más de quinientos (500) dólares, que se limite a los quinientos (500) dólares como pena máxima de restitución para que no se convierta el en delito grave y evitar una alegación en ese sentido en el tribunal.

La moción es en el sentido entonces, de que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a la aprobación de la medida? No hay objeción, se aprueba la medida.

SR. RAMOS, ORESTE: Para que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1663, titulado:

"Para enmendar los Artículos 3, 5, 10 y 14, adicionar un nuevo Artículo 29 y reenumerar el actual Artículo 29 como Artículo 30 de la Ley Núm. 76 de 13 de agosto de 1994, conocida como "Ley para Regular los Contratos de Arrendamiento de Bienes Muebles", con el propósito de incluir la figura del suplidor en la Ley, eximir del cumplimiento de ciertos artículos de la Ley en el caso de arrendamientos operativos y para liberar de responsabilidad al arrendador por acciones de daños y perjuicios ocasionados por un vehículo de motor sujeto a un contrato de arrendamiento."

SR. LOIZ ZAYAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Loiz.

SR. LOIZ ZAYAS: Para que se apruebe la medida según ha sido informada.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rigau.

SR. RIGAU: Señor Presidente, sobre esta medida nosotros quisiéramos hacerle un par de preguntas al distinguido Senador que informa la misma, antes de tener todos los criterios para votar, si es posible.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RIGAU: Primera pregunta es la siguiente, si un arrendador, por ejemplo Avis o Hertz, le alquila un coche, un automóvil, un carro, una camioneta a alguien y esa camioneta tiene los frenos defectuosos, cosa que en el momento a lo mejor Hertz no lo sabía, pero tiene los frenos defectuosos o el acelerador se queda pegado cuando se acelera o los neumáticos están lisos, ¿esta medida exime de responsabilidad a Hertz y a Bansander, o no lo exime?

SR. LOIZ ZAYAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Loiz.

SR. LOIZ ZAYAS: Por no haber leído bien la medida dado el caso de que hoy fue que se me informó, yo no he tenido tiempo, y que dicha medida no es de mi autoría, es del representante Cintrón, no estoy dispuesto a contestar la pregunta al senador Marco Rigau.

SR. PRESIDENTE: Le vamos a pedir a la compañera Luisa Lebrón que atienda la pregunta que hace el distinguido compañero Rigau y trate de orientar al Senador con referencia a la duda que plantea.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, yo quisiera recordar a los compañeros, que esta medida estuvo en el Calendario del 24 de junio de 1995, que es una medida que plantea una serie de interrogantes como las que ha formulado el compañero senador Rigau; que en aquella ocasión la estaba informando el compañero senador McClintock Hernández y que no está claro el trámite de qué ocurrió, porque los récords de Secretaría indican que el 23 de junio se sometió el informe de la Comisión de Asuntos del Consumidor, no refleja que estuvo en Calendario el 24 de junio, mi recuerdo es que el 24 de junio, esta medida se retiró de Calendario ante la serie de interrogantes que surgieron porque altera fundamentalmente las disposiciones de la Ley de Vehículos y Tránsito en lo pertinente a responsabilidad. Y hago esta observación para que tengamos un poco de trasfondo sobre la medida en cuestión que resultó altamente controversial y que, ciertamente, hoy tendríamos que formular una serie de preguntas y discutir ampliamente el caso que se está revocando aquí de - Nieves vs. Bansander Leasing donde hay opinión muy bien fundamentada en que el Tribunal Supremo expresa que el interés a defender es el interés amplio de la comunidad. Y ciertamente, esto altera esa opinión del Supremo defendiendo el interés limitado de las compañías de arrendamiento de automóviles, en contra de los mejores intereses del consumidor y de la comunidad en general.

De modo que, realmente, ése es el planteamiento de más fondo que hay en relación con esta medida, que a mi modo de ver tiene una enorme trascendencia porque el negocio de arrendamiento de automóviles se va ampliando en Puerto Rico cada día más y no podemos dejar desprovistos de protección a los consumidores, a la comunidad en general.

SR. PRESIDENTE: Receso de cinco (5) minutos.

#### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, en consideración al reclamo que nos hiciera de conversar con el señor senador Marco Rigau relacionado con la medida bajo la consideración de este Cuerpo, vamos a formular la siguiente moción. A los efectos de que la medida sea devuelta a la Comisión de Asuntos del Consumidor que la está informando y que al mismo tiempo también sea referida a la Comisión de lo Jurídico para que analice unos puntos muy importantes en Derecho para completar el informe que debe ser entonces traído a la consideración del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Bien. ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se devuelve la medida a Comisión y se refiere además a la Comisión de lo Jurídico. Otro asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2767, titulada:

"Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares a fin de cubrir gastos y honorarios de abogados del "National Veterans Legal Service Program" relacionado con la fase de apelación de las resoluciones del Departamento de Asuntos del Veterano emitidas durante la fase inicial de implantación de la estipulación acordada en el caso Fernando Guisti et al., v. United States Veterans Affairs, et al., Civil Núm. 87-0590 (CC) del Tribunal de Distrito para el Distrito de Puerto Rico; brindar apoyo y proveer entrenamiento a personal que ayude a estos veteranos en la fase de apelación de las resoluciones del Departamento de Asuntos del Veterano emitidas durante la fase inicial de implantación de la estipulación acordada en el referido caso."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la medida? No hay objeción, se aprueba la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 964, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía realizar un estudio abarcador de todos los procesos disponibles para aumentar los abastos de agua para uso humano en Puerto Rico."

#### "INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía muy respetuosamente somete su informe final en conformidad con lo ordenado en el R. del S. 964.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El R. del S. 964 tiene como propósito realizar un estudio abarcador de todos los procesos disponibles para aumentar los abastos de agua para uso humano en Puerto Rico.

Se celebraron vistas públicas el 6 de diciembre de 1994 a las 10:00 a.m. donde comparecieron las siguientes personas:

1. Sr. Sigfredo Torres  
Sr. Fernando Gómez  
**U.S. Geological Survey**
2. Ing. José Zayas  
**Colegio de Ingenieros y  
Agrimensores de P. R.**
3. Hon. Pedro A. Gelabert  
Ing. Raymond Acevedo  
Lcdo. Walter Perales  
**Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**

Durante las vistas, la Comisión recibió el beneficio del conocimiento de los diferentes deponentes cuya información y aportación se resume como sigue:

Adjudicar la deplorable condición de nuestros recursos de agua a causas naturales sólo desvía la atención de la raíz del problema. Las condiciones climatológicas de Puerto Rico favorecen la producción de agua suficiente para satisfacer las necesidades de todos los usuarios. Si en Puerto Rico hay problemas con la cantidad y calidad de las aguas, esto se debe a la pésima administración del recurso.

El agua es uno de los recursos de mayor importancia para la mayoría de los países del mundo. En Puerto Rico aunque se cuenta con abundantes recursos de agua, éstos no siempre están donde se necesitan al costo deseado. Este hecho se complica por la contaminación de la cual ha sido objeto el recurso, lo que ha generado serios problemas para su aprovechamiento. Los problemas principales de los recursos de agua en Puerto Rico son:

1. Ineficiencia en los sistemas de distribución del agua.
2. La sedimentación de los embalses debido a la erosión de los suelos en las cuencas hidrográficas.
3. La contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.
4. Los abastos inadecuados en épocas de sequía.
5. La amenaza continua a los sistemas naturales por problemas de calidad y de abastos.
6. La inadecuación de los sistemas de abastos en áreas en el interior de la Isla.

### **Disponibilidad de abastos**

La isla de Puerto Rico cuenta con suficientes recursos de agua dulce para las necesidades previstas dentro de los próximos 20 años. El problema principal estriba en que la disponibilidad de agua depende del uso deseado, la cantidad requerida y la calidad. La disponibilidad de agua para uso humano requiere de abastos que puedan brindar un rendimiento fijo sin interrupciones y de calidad aceptable. Típicamente, los requisitos de calidad para abasto público requieren aguas que contengan una concentración de sólidos disueltos menor a 500 miligramos por litro y que reúnan los demás estándares para agua potable. Son muy pocos los lugares en Puerto Rico que no reúnen estos requisitos, pero los abastos para agua subterránea son de mayor preferencia dado la poca inversión necesaria para su explotación y, en general, el tratamiento mínimo necesario para consumo humano sólo envuelve la clorinación. En comparación, el uso de abastos superficiales requieren una inversión en infraestructura que varía de acuerdo a la calidad de agua cruda y la distancia entre la fuente y los usuarios. Aunque la explotación de los recursos de agua subterránea tienen la ventaja de requerir poca inversión en infraestructura, la disponibilidad de este recurso podría compararse a la producción de energía solar. La similitud consiste en que el potencial de explotación de un acuífero sólo se logra mediante la construcción de una cantidad de pozos distribuidos sobre un área geográfica relativamente amplia. Aunque el conjunto de pozos tenga un rendimiento alto, la contribución individual de cada pozo es insignificante en proporción al caudal total del acuífero. Contrario a un acuífero, la disponibilidad de agua de un abasto superficial sería comparable a la producción de una central termoeléctrica debido a la característica de brindar un caudal relativamente alto en un punto geográfico definido.

La disponibilidad de abastos también varía con respecto al tiempo por otras consideraciones. En el caso de aguas subterráneas, el aumento en extracción puede conducir a una sobreexplotación del acuífero. Esta condición se reflejaría en una caída en niveles piezométricos que provoquen una baja significativa en el rendimiento de agua a pozos y/o puede resultar en intrusión de agua salina en zonas costeras. Además, como ha sido el caso en varios lugares de la Isla, puede que un abasto no esté disponible debido a la contaminación. En el caso de aguas superficiales, las condiciones limitantes típicamente son: la pérdida de capacidad de almacenaje en los embalses debido a la sedimentación el cual resulta en reducción del rendimiento seguro para el cual se diseñó la represa; apropiación de agua por usuarios río arriba; la necesidad de mantener un caudal mínimo para transferir los efluentes de las plantas de aguas usadas de la AAA y para el mantenimiento de la vida acuática; y causas naturales o accidentales que resultan en un deterioro de la calidad del abasto que impide su uso. Muchas de las causas indicadas se pueden prever manteniendo una base de información integrada que incluya, entre otras: estaciones fluviométricas, red de monitoría de calidad, pozos de observación de niveles piezométricos, auditorías en puntos de extracción y descarga y estudios recurrentes para determinar el estado de los abastos.

Al evaluarse las alternativas de la política pública a regir el desarrollo de sistemas de abastos de agua debe ponderar los elementos básicos como lo son: conservación del recurso y la calidad del recurso .

#### **I. CONSERVACION:**

El inmenso volumen de agua producida y tratada pero no contabilizada es uno de los mayores problemas que confronta el sector servido por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA). En la actualidad, el 44 por ciento del agua que la AAA extrae de las fuentes de abastos de agua se registra como no contabilizada. La producción de agua ha seguido aumentando a un ritmo mayor que el consumo de agua por los abonados. Es imperativo que se reduzca la proporción de agua no contabilizada para aminorar la necesidad de construir instalaciones nuevas. Se presume que el nivel actual de agua no contabilizada se reducirá a 30 por ciento en el año 2000 y a 20 por ciento en el año 2020.

El alto nivel de desperdicio de agua contribuye a la escasez del recurso e implica gastos e impactos innecesarios al ambiente. La conservación representa uno de los enfoques más lógicos en el manejo eficiente del recurso agua. Es importante entender que conservación es la reducción en la utilización del recurso, sin afectar la utilidad y disfrute que obtiene el usuario del recurso.

Por otro lado, los sistemas de transmisión en los distritos de riego también se caracterizan por un alto nivel de pérdidas. En algunos sistemas las pérdidas representan una importante fuente de recarga del acuífero, recuperándose así el agua. Sin embargo, en el sistema de riego de Isabela el 50% del agua se pierde en los canales de distribución. Esta agua que se pierde, no se aprovecha actualmente. En la agricultura se ha comenzado a observar el cambio hacia una tecnología que reduce el consumo de agua por unidad de producción. La técnica de riego por goteo ya ha comenzado a usarse y se estima que reduce el consumo de agua en un 30 por ciento. La eficiencia en la agricultura se puede mejorar aún más si se reducen las pérdidas de los canales de riego.

Es necesario cambiar el patrón de uso ineficiente que ha caracterizado el desarrollo y manejo del recurso agua, tanto por parte de la AAA como de la AEE, a un patrón eficiente en el uso del recurso agua y de los recursos económicos disponibles.

## II. CALIDAD

### A. Aguas superficiales:

El almacenaje de agua mediante embalses es una de las alternativas utilizadas para proveer agua. Almacenamos agua en época de abundancia para satisfacer necesidades en épocas de escasez. La capacidad de almacenaje de los embalses está disminuyendo a una razón mayor a la estimada, debido al mal manejo de los terrenos que componen las cuencas de captación. La sedimentación de los embalses tiene un gran impacto en la disponibilidad del recurso agua, debido a que éstos proveen aproximadamente la mitad de los abastos de agua en Puerto Rico. De no haber una intervención gubernamental dirigida a corregir esta situación, los dos embalses de mayor importancia para abastos municipales de la Isla (Carraízo y La Plata que ya están afectados por la sedimentación, perderán su capacidad de almacenaje convirtiéndose en inoperantes).

Las aguas superficiales están propensas a ser contaminadas con sustancias que pueden limitar su uso como fuentes de agua potable e industrial. Algunas de las fuentes de contaminación de las aguas superficiales son:

1. descargas de plantas de tratamiento de aguas usadas
2. descargas industriales
3. la escorrentía de los terrenos en uso agrícola y
4. la escorrentía urbana.

Es necesario implantar en forma más agresiva las leyes y reglamentos vigentes para controlar y evitar la contaminación de las aguas superficiales. Existe la tecnología para evitar la contaminación, lo que hace falta es que se implante la misma.

### B. AGUAS SUBTERRANEAS:

El 38 por ciento de los abastos de agua de Puerto Rico provienen de los acuíferos. Un acuífero libre de contaminación es la fuente de abastos más económica que existe y un abasto perpetuamente renovable. El costo de explotación de un acuífero es una tercera parte del costo de utilizar una fuente superficial.

El programa federal "Superfund" ha identificado en Puerto Rico nueve áreas en la Lista de Prioridades Nacionales, donde contaminantes tóxicos han afectado o pueden afectar los acuíferos. Además se han identificado algunas áreas con problemas de intrusión salina.

La amenaza más grande para el uso continuo de los acuíferos como fuente de agua potable es la contaminación del agua subterránea por varios compuestos orgánicos volátiles sintéticos (COV). Estos son usados como solventes industriales y agentes limpiadores, o son generados como productos secundarios tóxicos en las industrias metálicas, farmacéuticas y electrónicas. El Tricloroetileno (TCE) y el Tetracloroetileno (PCE) han sido identificados como los principales contaminantes orgánicos. Sin embargo, los problemas de contaminación identificados en las aguas subterráneas no deben ser un criterio para descartar el desarrollo de estas fuentes, pues existe la tecnología para resolver estos problemas. El costo de operación y mantenimiento del agua subterránea puede ser hasta diez veces menor que desarrollar aguas superficiales. Otra ventaja que provee el agua subterránea es que ésta no está sujeta a las variaciones climatológicas en la misma medida que las aguas superficiales, lo que hace mucho más confiable esta fuente.

## RECOMENDACIONES

Los siguientes, son una serie de actividades o mecanismos cuya implantación redundaría en un mejor uso del preciado recursos y a su vez en un incremento en los abastos de agua.

1. Minimizar el desarrollo de urbanizaciones en las áreas de recarga de los principales acuíferos.
2. Proteger estas áreas de recarga de posible contaminación industrial o agrícola.
3. Implantar un programa efectivo para el control y detección de las pérdidas en el sistema de distribución de agua potable, incluyendo el sistema de regadío.
4. Desarrollar un sistema de recopilación y manejo de las estadísticas. Parte de las pérdidas son causadas por el problema de confiabilidad de los datos de producción y consumo. Para lograr confiabilidad en los datos, la AAA debe comenzar por medir la totalidad de la producción mediante la instalación de metros. Este es un paso crítico para comenzar a solucionar este problema.
5. Desarrollar esfuerzos para crear conciencia en la ciudadanía sobre la conservación del recurso de agua. Estos esfuerzos deben llevarse a cabo en coordinación y colaboración con agencias que tengan una comunicación efectiva y frecuente con los consumidores.
6. Aprobar legislación que haría compulsorio el uso de equipo sanitario y dispositivos de plomería reconocidos por su eficiencia en el uso del agua a toda nueva construcción.
7. Debe evaluarse la viabilidad de utilizar más agua de los sistemas de riego público para resolver parte de los problemas de abasto de agua donde se ubican estos sistemas.
8. Establecer un proceso de manejo de las cuencas hidrográficas para el control de la erosión de los suelos y sedimentación de los cuerpos de agua. Debe evaluarse la posibilidad de zonificar aquellas áreas que sean críticas porque tienen un potencial de erosión muy alto.
9. La AAA debe diseñar sus sistemas de aprovechamiento de aguas subterráneas considerando los problemas de calidad existentes o potenciales en las fuentes. La reglamentación federal exige sistemas de tratamiento para cada sistema superficial desarrollado, lo que incrementa la conveniencia de mantener y operar adecuadamente los pozos.

Por todo lo anterior, se recomienda implementar las recomendaciones esbozadas en este informe, para de esta forma lograr un incremento en los abastos de agua para uso humano. Estas medidas evitarían el tener que recurrir a medidas drásticas y onerosas que al presente resultan ser innecesarias.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, para solicitar la aprobación del Informe de la Resolución del Senado 964 que somete esta Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía de este Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, yo no tengo objeción a la aprobación de este informe, sin embargo, quisiera hacer unas breves expresiones en torno al mismo.

Examinando la Resolución que nosotros aprobamos, veo que del informe podría entenderse que razonablemente atiende la encomienda que se le hizo. Sin embargo, yo entiendo que más allá del texto riguroso de la Resolución, había el propósito de tener un estudio un poco más amplio en un sentido y más específico a la vez; amplio, en términos de considerar todas las posibles fuentes de agua, incluyendo la posible desalinización de agua, el uso de agua salobre desalinada, las fuentes de este recurso disponible en el subsuelo en Puerto Rico; los requisitos, las demandas proyectadas de agua en distintos períodos, dos mil (2,000), dos mil diez (2,010), dos mil veinte (2,020), lo que fuese, y cómo suplir esa demanda. Observo que la Resolución no fue lo suficientemente específica para uno poder hoy decir con firmeza, con certeza, de que ése debió ser el informe. Pero, realmente, lo que tenemos ante nosotros es un informe bastante general, que debo decir, no añade nuevo a lo que generalmente hablamos. Yo esperaba que el Cuerpo pudiera hacer una contribución al país con un detalle más completo de cuáles son las demandas proyectadas en distintos períodos y las fuentes de abasto que pueden estar disponibles para atender esa demanda. Pero al leer, repito, de nuevo la Resolución, no había una exigencia de esa naturaleza y por lo tanto el informe es un informe bastante general que no adiciona información específica importantísima para uno poder tener un cuadro más claro de la naturaleza del problema que tenemos y de las posibles soluciones.

Con estas observaciones, señor Presidente, informo que no tengo objeción a la aprobación del informe, pero que el Senado se ha quedado corto en cuanto a la aportación que pudo haber hecho en el examen de la situación de demandas y abastos de agua en distintas fechas futuras.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señor Presidente, yo entiendo la preocupación legítima del distinguido

Senador. Sí quisiera dejar meridianamente claro en el récord, que la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía ha entrado en varias áreas de análisis de las preocupaciones que plantea el distinguido Senador. Por ejemplo, hemos estado trabajando sobre proyectos en el cual a través de este Senado se ha aprobado la otorgación de fondos para hacer estudios directos con las agencias federales, como lo es el U.S. Geological Survey, para identificar aquellas áreas de abasto. Y fue producto de esta Comisión de Recursos Naturales, que no solamente a base del estudio se realizó un informe, sino que el informe vino con un proyecto que fue aprobado por este Senado, que se convirtió en Ley y que se asignaron los fondos pertinentes en esa materia en particular. Por eso no tocamos esa área, porque ya con anterioridad en una resolución sí se había estudiado y no solamente, vuelvo y repito, se bajó un informe como se suele hacer de una resolución de estudio, sino que este Presidente siempre ha creído que cuando es meritorio en un informe de una comisión radicar proyectos porque ahí ya se ve no dejar en la mera expectativa de la gente el qué se puede hacer.

Así que no hay duda que el tema del agua es algo sumamente importante, que nos preocupa a todos, pero que en base a esta Resolución que fue radicada por el senador Rubén Berríos Martínez, establecía que la Comisión realizara un estudio abarcador de todos los procesos disponibles para aumentar los abastos de agua para ser usados en Puerto Rico. Y ya acabo de dejar en récord de que efectivamente este Senado aprobó ese proyecto que se le asignaron fondos para identificar los acuíferos; que estuvimos trabajando también en otra legislación que tenía que ver con la Autoridad de Desperdicios Sólidos y en coordinación con ellos, aquí sometimos también un abarcador estudio sobre el cierre de los vertederos que estaban en la zona norte del país ubicados sobre los acuíferos que afectaban para el futuro de Puerto Rico estos abastos de agua.

Por lo tanto, en varios de los planteamientos que ha hecho el distinguido senador, don Miguel Hernández Agosto, la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía ha entrado. En particular, aquí, en esta Resolución se brindan una serie de recomendaciones. Nosotros tuvimos la oportunidad de dar vistas públicas que se realizaron y tener la presencia de varios deponentes que le informaron a la Comisión en adición al trabajo que nuestros asesores hicieron sobre la disponibilidad de abastos, identificando las cuencas hidrográficas, identificando lo relativo a la distribución de agua, identificando la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, los abastos inadecuados en épocas de sequía, la amenaza continua a los sistemas naturales por problema de calidad y de abasto, lo inadecuado que están algunos sistemas de abastos en las áreas del interior de la isla. De ahí pasamos al proceso de conservación, que es necesario para preservar y conservar un recurso natural que es tan importante como el agua, entramos en la materia de la calidad de las aguas superficiales, de las aguas subterráneas y se hacen una serie de recomendaciones en esta resolución, en esta investigación, como minimizar el desarrollo de urbanizaciones en las áreas de recargo a los principales acuíferos; proteger estas áreas de recarga, de posible contaminación industrial o agrícola; implantar un programa efectivo para el control y detección de las pérdidas en el sistema de distribución de agua potable, incluyendo el sistema de riego; desarrollar un sistema de recopilación y manejo de las estadísticas. Parte de las pérdidas son causadas por problemas de confiabilidad de los datos de reproducción y consumo, para lograr confiabilidad en los datos de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados debe comenzar por medirse la totalidad de la producción mediante la instalación de metros. Este es un paso crítico para comenzar a solucionar este problema. Desarrollar esfuerzos para crear conciencia en la ciudadanía sobre la conservación de recurso de agua. Estos esfuerzos deben llevarse a cabo en coordinación y colaboración con agencias que tengan la comunicación efectiva y frecuente con los consumidores. Aprobar legislación que haría compulsorio el uso de equipo sanitario y dispositivo de plomería requerido, reconocido por la eficiencia en el uso del agua en toda nueva construcción. Se debe evaluar la viabilidad de utilizar más aguas en los sistemas de riego público para utilizar parte de los problemas de abasto de agua donde se ubican estos sistemas. Establecer un proceso de manejo de las cuencas hidrográficas para el control de la erosión de los suelos y sedimentación de los cuerpos de agua y debe evaluarse la posibilidad de zonificar aquellas áreas que sean críticas porque tienen un potencial de erosión muy alto. Y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados debe diseñar su sistema de aprovechamiento de agua subterránea, considerando los problemas de calidad existente o potenciales en la fuente y la reglamentación federal exige el sistema de tratamiento para cada sistema superficial desarrollado, lo que incrementa la conveniencia de mantener y operar adecuadamente los pozos.

Significa que a base de este estudio que realiza la Comisión hace esta serie de recomendaciones y que también tengo que añadir que en particular también, la Comisión ha estado trabajando y aprobando en este Senado de Puerto Rico legislación que tiene que ver con la reforestación en las áreas de las cuencas hidrográficas del país y legislación para evitar la deforestación en las cuencas hidrográficas que nutren los embalses de abastos de agua, y eso lo hemos estado trabajando, no a través de esta Resolución, sino a través de otros proyectos que la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía de este Senado de Puerto Rico, que me honro en presidir, ha descargado en este Hemiciclo del Senado.

Así que es con gran placer que podemos señalar, que en términos a la responsabilidad constitucional descargamos la misma con este informe que va directamente a lo planteado por la preocupación del Senador cuando radicó esta Resolución de estudio.

Así es que, señor Presidente, creo que la Resolución ha sido aprobada, le agradezco a los compañeros Senadores la aprobación de dicho informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del Informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del

Senado 1822, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico le extienda la más cálida felicitación y reconocimiento al Dr. Luis Raúl Padilla Santiago con motivo de haber sido seleccionado Médico del Año del Distrito Noreste de Bayamón por la Asociación Médica de Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 1, entre "reconocimiento" y "al" insertar "del Senado de Puerto Rico". Página 2, Sección 1, línea 2, antes de "Médico" y después de "Año" insertar comillas ("). En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "doña" y sustituir por "Doña". Página 1, párrafo 3, línea 4, tachar "don" y sustituir por "Don". Página 1, párrafo 4, línea 1, entre "y" y "tarde" tachar "mas" y sustituir por "más"; entre "años" y "tarde" tachar "mas" y sustituir por "más". Página 1, párrafo 4, línea 2, tachar "bebe" y sustituir por "bebé". Página 2, párrafo 2, línea 1, tachar "practica" y sustituir por "práctica". Página 2, párrafo 4, línea 4, antes de "Médico" y después de "Año" insertar comillas ("). Tachar "Bayamón Norte" y sustituir por "Bayamón Noreste" Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? Se aprueban las enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para unas enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, línea 1, tachar "Para que el Senado de Puerto Rico le extienda" y sustituir por "Para extender", entre "reconocimiento" y "al" insertar "del Senado de Puerto Rico". Página 1, línea 2, antes de "Médico" y después de "Año" insertar la comilla ("). Esas son las enmiendas al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? Se aceptan las enmiendas al título y se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1835 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se releve a la Comisión de Asuntos Internos de informar la Resolución del Senado 1835.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se forme un Calendario de Lectura de la medida descargada.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1835, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía analizar los planes de la Marina de los Estados Unidos de América para establecer una estación de antenas receptoras de un sistema de radar en el Valle de Lajas a los fines de informar al Senado de Puerto Rico sobre el impacto que tendría ese proyecto sobre la salud pública y la actividad agrícola en dicha zona.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente ha sido objeto de amplia discusión pública la proyectada construcción de una estación de antenas receptoras de un sistema de radar en el Valle de Lajas, instalación que formaría parte de un sistema de rastreo que opera la Marina de los Estados Unidos de América como parte del esfuerzo para el control del tráfico ilegal de narcóticos. Las preocupaciones expresadas por la ciudadanía giran principalmente en torno al efecto que tendría la operación de esa instalación sobre la salud pública y la actividad agrícola en esa zona.

Es responsabilidad del Senado de Puerto Rico velar por el bienestar de la ciudadanía, por lo que es prudente analizar dicha propuesta a los fines de evaluar el impacto que pueda tener dicho proyecto sobre la salud pública y la actividad agrícola.

A través de esta Resolución se ordena a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía analizar los planes de la Marina de los Estados Unidos de América para establecer una estación de antenas receptoras de un sistema de radar en el Valle de Lajas.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía analizar los planes de la Marina de los Estados Unidos de América para establecer una estación de antenas receptoras de un sistema de radar en el Valle de Lajas.

Sección 2. La Comisión deberá enfocar su atención sobre los efectos que tendría dicho proyecto, si algunos, sobre la salud pública y la actividad agrícola en dicha zona.

Sección 3. La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos con la mayor prontitud. Dicho informe deberá contener recomendaciones sobre cualesquiera acciones que deba tomar este Cuerpo a los fines de proteger la salud y bienestar de la ciudadanía.

Sección 4. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1835, titulada:

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía analizar los planes de la Marina de los Estados Unidos de América para establecer una estación de antenas receptoras de un sistema de radar en el Valle de Lajas a los fines de informar al Senado de Puerto Rico sobre el impacto que tendría ese proyecto sobre la salud pública y la actividad agrícola en dicha zona.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Normalmente, yo votaría en favor de esta medida, pero se me hace muy difícil favorecer una investigación cuyo autor ya ha expresado una opinión y una posición. Si tuviésemos un caso en el que no hay mente hecha todavía y vamos a examinar objetivamente toda la información que tengamos, pues ciertamente yo no tendría ninguna objeción, pero en las circunstancias en que se da esta Resolución, en que esta Resolución llega a este Hemiciclo, voy a darle todavía el beneficio de la duda, que ciertamente tengo, absteniéndome en la votación de esta medida y esperando que, aunque ya hay una posición expresada, ésta pueda superarse y que los datos y toda la información pueda verse con la debida objetividad.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Rigau.

SR. RIGAU: Nosotros hemos endosado la medida con las mismas reservas que señala el senador Hernández Agosto, pero confiados de que el Senador que preside esa Comisión, luego de tener toda la información, tome entonces, una posición ya con conocimiento y no la posición política que tomó al principio motivada por sus inclinaciones naturales, que respetamos, pero que son motivaciones políticas; y que luego del producto de esta investigación, que esperamos que sea no política, entonces él pueda ya tomar una decisión como Senador y no como un fiel creyente del republicanismo en Puerto Rico.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Todo el mundo conoce mi posición respecto al radar, yo me opongo al establecimiento del radar por varias razones, obviamente todas ellas son de carácter político. Una tiene una raíz ambiental, otras antimilitaristas, otras porque yo defiendo la independencia en Puerto Rico y, obviamente, me opongo a cualquier adición del militarismo de Estados Unidos en Puerto Rico. Yo me opongo y me voy a oponer, con o sin investigación, me voy a oponer si hace daño, mucho o poco al ambiente. Las razones más son de carácter político, nacional, patriótico, y todo el mundo las conoce.

Entiendo que el Senador que suscribe esta Resolución, el senador Valentín, por razones que él ha expresado está a favor y él está en todo su derecho, pero, obviamente, yo no creo que se le debe encargar a un Senador que ya ha manifestado una afirmación a ese radar, un asentimiento a ese radar, por razones que él ha expresado públicamente y a la cual él tiene todo el derecho, a que lleve a cabo una investigación, supuestamente objetiva, de esto. Por lo tanto, yo voy a votar en contra de esta Resolución.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Quiero presentar una enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que a la página 2, en la línea 3, Sección

3, tachar "con la mayor prontitud" y sustituir o añadir lo siguiente: "en o antes de finalizada la Sexta Sesión Ordinaria".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueba la enmienda.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Es para unas breves expresiones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente y compañeros del Senado, yo conversé con el compañero Freddy Valentín y me hice coautor de esta Resolución del Senado 1835. A pesar de que entendemos cual es la posición del compañero, nosotros hemos manifestado todo lo contrario a la posición de él, no la favorecemos la instalación del radar allí en Lajas, estamos en récord, y lo hemos señalado en muchas ocasiones. Sin embargo, creo que debe dársele la oportunidad a la Comisión de Recursos Naturales, que preside el compañero para que haga el estudio al cual se refiere la Resolución y que estoy seguro que el compañero hará la misma dentro de los parámetros científicos más adecuados para que nos traiga la mejor información posible en torno a la instalación de este radar en el Valle de Lajas.

Nosotros esperamos que no solamente sean vistas ejecutivas, sino que sea un procedimiento público, abierto a la participación de todas las personas que tengan algo que expresar sobre este asunto y sobre esas bases es que le hemos dado nuestro endoso a esta Resolución y anunciamos que vamos a votar en favor de la misma.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señor Presidente, para hacer unas breves expresiones en torno a esta Resolución que se va a someter a votación. Primero, entiendo y comprendo las expresiones de los compañeros también. Yo he estado claro en el proceso del análisis y de la discusión pública que se ha hecho sobre este asunto. Soy persona que, aunque algunos crean que por ser activista del republicanismo como algo digno de mi patria y al cual jamás me he escondido de defender, no me enajena de poder atender planteamientos hechos por cualquier compañero. De hecho, en el día de hoy esta Comisión ha descargado un informe sobre la Resolución del Senado 964 del cual el autor es el señor Presidente del Partido Independentista, senador Rubén Berríos Martínez. Y a todos le consta que con la misma entrega y seriedad he atendido lo que llega a nuestra Comisión. Si partiéramos desde la premisa que ha dicho el distinguido Portavoz de la delegación del Partido Popular sobre estas vistas o sobre este proceso de estudio, jamás se hubieran llevado a cabo las vistas del Cerro Maravilla, jamás se hubieran realizado las vistas de la AAA, que se realizaron en este país. Así es que partir de esa premisa donde existe dentro de esta Comisión por su composición, tanto los tres (3) sectores ideológicos que están aquí, porque está el senador Rubén Berríos, como miembro de la Comisión, está el senador Tony Fas Alzamora, miembro de la Comisión y los otros compañeros de la Mayoría, por lo tanto, no es un informe que habrá de darse a menos que no quieran participar que es el legítimo derecho que tienen de no participar. Porque en estos momentos ya hemos escuchado unas expresiones que yo no las he dicho todavía, ni me atrevería a decirlas. Yo no puedo estar a favor por razones políticas o ideológicas como en estos momentos ha afirmado el senador Rubén Berríos, que está en contra por su carácter político. Si le beneficia o no lo beneficia a Puerto Rico, no le preocupa. Puede beneficiarle, pero como para él lo político y lo ideológico está por encima de los mejores intereses del pueblo puertorriqueño, pues él se opone. Pues ése es su perfectísimo derecho, si es que "cosas veredes" de los defensores de la patria. Ya los vemos en el "Jet Set" de Washington con el Vicepresidente de los Estados Unidos compartiendo; si es que no son los mismos independentistas de Gilberto Concepción de Gracia, son otros independentistas de aire acondicionado los que tenemos en este país.

Así, que tienen el perfectísimo derecho y yo voy a solicitar hoy que se me dé copia de la grabación, de la discusión ésta, aquí, porque el país tiene que saberlo claramente, que la objeción de los independentistas es por carácter puramente político, y así se atreven a hacerle un llamado a estadistas y a estadolibristas. ¿Por qué no hacen el mismo planteamiento para rechazar los fondos de FEMA que están ayudando ahora a los municipios de Vieques y Culebra que benefician a independentistas y a populares? ¿Por qué Churumba Cordero no va y se acuesta en el aeropuerto de Isla Verde en la pista de aterrizaje cuando llegan los aviones con los fondos federales para ayudar al autónomo Municipio de Ponce? ¿Por qué no se oponen al radar del Weather Bureau para que lo saquemos de aquí, que sí es pagado con fondos del imperialismo "yankee"? ¿Por qué no se oponen a las antenas receptoras de todas las emisoras de radio por donde les gusta escucharse los líderes de este país?

Así es que los planteamientos que se hacen en relación al distinguido senador Rubén Berríos, mire, si aquí aprobamos hasta una Ley de Mina que bajo el tiempo que han estado las delegaciones independentistas en este país, no hicieron ningún proyecto específico sobre ese particular y nosotros aprobando aquí en este Senado el proyecto, el Gobernador convirtiéndolo en Ley en Adjuntas y a los dos (2) días estaban haciendo una marcha contra la Ley de Mina, una Ley de Mina que ya había sido enmendada, engañando al Pueblo de Puerto Rico. Porque una vez aprobado ese proyecto, no se puede establecer ese proceso de minas como lo proponían. Y aún así, el liderato independentista, por su carácter político ideológico, no por lo que le interesa el Pueblo de Puerto Rico, engañó a este pueblo diciendo que era una marcha contra la explotación de las Minas en Adjuntas, Utuado, Lares y Jayuya. Pues mire, tienen el perfectísimo derecho de actuar de esa manera.

Yo habré de compartir toda la información que se reciba del radar, haremos el análisis serio y honesto con las personas que tenemos. Están invitados ante la responsabilidad que tienen, las Minorías de participar, si así lo desean. Se les informará y se le brindará toda la información necesaria; sin que la soliciten habré de enviárselas, para que la tengan disponible. Si quieren asumir el rol que les corresponde ante la historia y ante la conciencia de los que los eligieron, lo que tienen es que participar, sino ese es su problema de cada cual

que compone esta Comisión.

Yo sí puedo decir, señor Presidente, y lo reafirmo aquí que cuando comenzó a hablarse del radar, se hablaba que iba a inutilizar todo el Valle de Lajas. Yo escuché hasta el ex-Secretario de Agricultura, hoy Portavoz de la Delegación Popular, hablando de las cuatro mil y pico de cuerdas que se inutilizaban en el Valle de Lajas. Y se ha demostrado que son cien cuerdas. Se ha demostrado que están en más de un ochenta por ciento (80%) donde no hay nada de cultivo allí. Se acabó el asunto de destruir el Valle de Lajas. Entonces, era el efecto de las antenas receptoras, pero no les da miedo cuando se meten a cualquiera de las emisoras de radio-televisión con todas las antenas de transmisión y recepción que tienen cada uno de los canales de este país. Yo tuve la oportunidad de ir a ver a aquello y yo le puedo decir a este pueblo que vi agricultura y que no vi efectos. Ahora, si en el proceso al cual tienen el derecho de participar los compañeros llevan documentación e información que probara lo contrario, allí discutiremos y aquí estará el foro para analizar ese problema.

Así es que yo los invito a participar en este proceso y le vamos a dar pronta atención, señor Presidente, a esta Resolución. Se la vamos a dar porque casualmente, y le mencionaba yo a los compañeros del Partido Popular, es muy triste que mientras están ahora mendigando de rodillas en el Congreso de los Estados Unidos sobre las 936, estén alcaldes del Partido Popular, que muchos fondos federales reciben, pidiendo la desobediencia civil que va en contra de la Constitución del Estado Libre Asociado y que va en contra de las relaciones federales y el Pueblo de Puerto Rico contraídas ya, de antemano; y eso es invitar a la anarquía, invitar al caos. Que lo hagan los independentistas, pero si ya sabemos qué son; por eso son la participación que tienen tan exigua en este país. Pero que lo hagan líderes del Partido Popular, para ir luego al Congreso una delegación, como está ahora, Celeste allí, en el mismo Congreso, eso es actuar hipócritamente. Así que no tengamos ninguna preocupación. A don Miguel, que es miembro exofficio de todas las comisiones, se le estará informando para que participe. Ahora, yo lo que les digo es que si se convencen que es bueno, sean justos con ustedes mismos y su conciencia. Y yo soy estadista y quiero esta patria, porque aquí no puede haber alguien más que quiera esta patria igual que yo la quiero. Yo no la querré más que ustedes, pero ninguno de los que está aquí, la quiere más que yo, tampoco. Ni aquel que se crea que con abrazarse y acostarse "arropao" con la bandera puertorriqueña lo puede hacer más puertorriqueño que los que estamos aquí. Porque eso no se lo regateo ni se lo permito a nadie en este país. Así es que estando eso claro, agradezco, en términos de que se apruebe esta Resolución del Senado, que hemos tenido a bien radicar.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la Resolución del Senado 1835, ordenando el estudio sobre el radar de Lajas, ¿alguna objeción? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la Resolución.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso hasta la una de la tarde (1:00 p.m.) y vamos a solicitar a los compañeros de la delegación mayoritaria a que podamos pasar a la Oficina del Presidente para la celebración de un caucus.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, hay una moción del compañero Rodríguez Colón, voy a pedir que en lugar de la una sea hasta la una y cuarto (1:15) por razones que le explicaré después al Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: No hay problema, señor Presidente. Enmendamos la moción a los fines de que sea hasta la una y cuarto (1:15).

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, antes de que se apruebe la moción.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Es que quiero solicitar oficialmente una transcripción y la grabación de las expresiones que hemos vertido en este Hemiciclo en torno a esta Resolución que se acaba de aprobar.

SR. PRESIDENTE: Se ordena a la Secretaría que haga la transcripción que solicita el compañero Valentín. Compañera Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Me había levantado antes de que se aprobara la Resolución para pedir un voto abstenido y por escrito.

SR. PRESIDENTE: Bien. A la moción de receso hasta la una y quince (1:15), ¿alguna objeción? No hay objeción. Receso hasta la una y quince (1:15) y le pedimos a los compañeros de la Mayoría parlamentaria que pasen a la Oficina del Presidente.

#### RECESO

Transcurrido el receso el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia de la señora Luisa Lebrón Vada, de Rivera, Vicepresidenta.

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la Sesión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1093, Resolución Conjunta de la Cámara 2767, Resolución del Senado 1822, Resolución del Senado 1835. Vamos a solicitar que el pase de lista final

coincida con la Votación Final y que se le permita votar en primer lugar al senador Meléndez Ortiz.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1093

"Para enmendar el Artículo 6-05 de la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como "Ley de Administración, Conservación y Policía de las Carreteras Estatales en Puerto Rico", con el propósito de aumentar las penalidades a los obstrutores de las carreteras con cercas y edificaciones."

R. del S. 1822

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Dr. Luis Raúl Padilla Santiago con motivo de haber sido seleccionado "Médico del Año" del Distrito Noreste de Bayamón por la Asociación Médica de Puerto Rico."

R. del S. 1835

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía analizar los planes de la Marina de los Estados Unidos de América para establecer una estación de antenas receptoras de un sistema de radar en el Valle de Lajas a los fines de informar al Senado de Puerto Rico sobre el impacto que tendría ese proyecto sobre la salud pública y la actividad agrícola en dicha zona."

R. C. de la C. 2767

"Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares a fin de cubrir gastos y honorarios de abogados del "National Veterans Legal Service Program" relacionado con la fase de apelación de las resoluciones del Departamento de Asuntos del Veterano emitidas durante la fase inicial de implantación de la estipulación acordada en el caso Fernando Guisti et al., v. United Stated Veterans Affairs, et al., Civil Núm. 87-0590 (CC) del Tribunal de Distrito para el Distrito de Puerto Rico; brindar apoyo y proveer entrenamiento a personal que ayude a estos veteranos en la fase de apelación de las resoluciones del Departamento de Asuntos del Veterano emitidas durante la fase inicial de implantación de la estipulación acordada en el referido caso."

VOTACION

La R. del S. 1822, es sometida a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

----

El P. del S. 1093, es sometido a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach

Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total.....27

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Cirilo Tirado Delgado.

Total..... 1

----

La R. C. de la C. 2767, es sometida a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total.....25

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Mercedes Otero de Ramos y Marco Antonio Rigau.

Total..... 3

La R. del S. 1835, es sometida a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total.....1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Miguel A. Hernández Agosto y Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 3

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas. Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se regrese al turno de Aprobación de Actas Anteriores.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

#### APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que las mismas se den por leídas y aprobadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, quisiéramos aprovechar la ocasión para indicar que el próximo sábado es el último día de radicación de medidas. Como de costumbre, cuando el último día cae un día de fin de semana, la Secretaría permanece abierta varias horas nada más y no todo el día. Queremos indicar que el horario que habrá de tener Secretaría este sábado será el siguiente:

Señora Presidenta, vamos a indicar que Secretaría estará trabajando todo el día de mañana hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) y que el sábado habrá de estar la Oficina de Trámites y Réconds funcionando desde las tres de la tarde (3:00 p.m.), hasta las seis de la tarde (6:00 p.m.), lo cual le daría tiempo a los señores legisladores para radicar medidas. Vamos a aprovechar mañana y habré de enviar una comunicación a todos los compañeros del Senado indicándoles el horario flexible que tendrá la Oficina de Trámites y Réconds el próximo sábado, de tres de la tarde (3:00 p.m.) a seis de la tarde (6:00 p.m.) para radicar medidas; el último día de radicación de medidas para ser consideradas en la presente Sexta Sesión Ordinaria.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia acoge lo expresado por el señor Portavoz, lo hace suyo y así lo dispone.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que una moción radicada por la Vicepresidenta del Senado, la compañera Luisa Lebrón Vda. de Rivera, sea incluida en la relación de expresiones del Senado. Esta, con motivo del fallecimiento de la mamá de doña Irma del Valle, la señora Felícita Nieves Martínez.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).